

La Patagonia

en el escenario Nacional:

miradas sobre el pasado, presente y futuro

COORDINADORES

María Teresa Varela
Roberto Tarifeño Molina



Centro Universitario Regional
Zona Atlántica

INDICE DE CONTENIDO

Primera Parte Actores, Género y construcciones identitarias

De gesta a genocidio: la disputa por las concepciones sobre la Conquista del Desierto.

Javier Serrano

Resumen

Introducción: el pecado original de la violencia en la norpatagonia argentina

Genocidio indígena: concepto y precisiones

Las concepciones cambiantes sobre la Conquista del Desierto

Conclusiones

Bibliografía

Los caminos del duelo, el castigo y la expiación: narraciones sobre la Patagonia. Paula Rodríguez Marino y Facundo Iriarte

Resumen

Introducción

Gestos, duelos y desamparo

Aparecen los fantasmas y los espectros

Cronotopías de la Patagonia: aventuras y encuentros

Emplazamientos, heterotopías en la Patagonia

Bibliografía

Huéspedes sin invitación. Primera aproximación al estudio de la fuente Across Patagonia (1880) de Lady Florence Dixie. Sasha Quindimil

Resumen

Introducción

La Patagonia hacia 1879, territorio en disputa, lugar otro y zona de contacto

Las representaciones de los y las Aonikenk construidas por Lady Florence Dixie

Primer encuentro: visita al campamento

Segundo encuentro: “Huéspedes sin invitación”

La utilización de Squaw en Across Patagonia

Conclusiones

Bibliografía

Fuentes

La Normal de Viedma: identidades, memorias y mujeres en la Patagonia argentina (1917-1969). Inés Fernández Mouján y Rebeca Belloso

Resumen

Del marco teórico-metodológico abordado

Del proceso de investigación de la Escuela Normal

Momento fundacional y sus avatares

La huelga estudiantil y el rol de las mujeres

Su cierre en diciembre de 1969

Fuentes orales

Fuentes periódicas/ Revistas

Fuentes editas

Fuentes inéditas

Fuentes escritas de autores del período

Bibliotecas provinciales y nacionales

Bibliografía

Recuperando una experiencia reformista: el taller de la memoria de los exalumnos de la escuela N° 8 de Carmen de Patagones (1937-1945). Montserrat Gayone

Resumen

Introducción

La experiencia piloto de la escuela N° 8: entre la memoria y el olvido.

Los primeros pasos del Taller de la Memoria de los exalumnos de la escuela N° 8

Recorriendo los caminos de la memoria

Algunas conclusiones y nuevas propuestas

Bibliografía

Fuentes

Uso empresarial de las Escuelas públicas: entre el Extractivismo y la responsabilidad social. Reflexiones desde la Norpatagonia. Ema Paula Penas, María José Laurente y María Fabiola Arauz Iussef

Resumen

La Responsabilidad Social empresaria como derrame extractivista

Las buenas acciones en las zonas de sacrificio: estrellas para las escuelas

Programas de RSE, el *uso de las escuelas* y las políticas educativas en la Norpatagonia

Las Empresas extractivas en el diseño e implementación de Políticas Educativas en la región

Reflexión final

Bibliografía

Ampliación de las alternativas de formación en educación superior. Andrea Álvarez Sánchez y Sandro Miguel Huinca

Resumen

Introducción

Caracterización del Área de estudio

Un recorrido por la legislación de nivel superior

Caracterización de las Instituciones Educativas de Nivel Superior

Aproximaciones generales

Bibliografía

Documentos

Páginas web consultadas

Relatos de Estudiantes Patagónicos. Teresa Iuri, María Inés Barilá, Verónica Cuevas y Andrés Amoroso

Resumen

Puntuaciones Preliminares

Precisiones teórico-metodológicas

Objetivos de la Indagación

Acerca del territorio

Análisis Categorical de los relatos

Títulos y Contenidos de los relatos

La ciudad

La vivienda

Las reuniones familiares
Las representaciones de los jóvenes sobre la Patagonia
El desarraigo
Las trayectorias educativas de los jóvenes patagónicos
Los motivos
Algunas reflexiones finales
Referencias Bibliográficas

Segunda Parte Estado, políticas públicas y configuraciones socio-económicas

Objetivos y estrategias para las comunicaciones en Río Negro. La gobernación Tello (1898-1905). Federico Frascheri

Resumen
Introducción
Territorios Nacionales: incorporación al sistema productivo nacional en la década de 1890 a través de las iniciativas de transporte
El Territorio de Río Negro a comienzos de la gobernación Tello
Transporte y territorio: estrategias oficiales durante el gobierno de Tello
Inundación, intervenciones oficiales y patrones de movilidad
Reflexiones finales
Bibliografía

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la situación de ciudadanía restringida de los ciudadanos de los Territorios Nacionales durante la vigencia de la ley 1532. Luis Emilio Pravato

Resumen
Introducción
La administración de justicia en la ley 1532
La jurisprudencia de la CSJN vinculada al régimen de los Territorios Nacionales
Las jurisdicciones provinciales y los Territorios Nacionales
El régimen procesal en los Territorios Nacionales
La creación de tribunales judiciales en los Territorios
Gobernadores de Territorios
Los Abogados en los Territorios Nacionales
Las municipalidades en los Territorios
Amnistía en los territorios nacionales
Derechos hereditarios
Conclusión

Río Negro: ¿espacio de proyecciones o permanencia?. Nilda Herrera, Lidia Peña y Santiago Jullig

Resumen
A modo de introducción
Algunas Consideraciones teóricas
La transición entre el orden normativo y el relato comunicacional
Consideraciones Finales
Referencias Bibliográficas
Fuentes documentales

Los nuevos estados provinciales: procesos políticos y estructuración institucional en los orígenes de la provincia de Río Negro. Miguel Ángel Franco.

Resumen

Estado Nacional, provincias y Territorios en la Argentina
El Papel del Estado en el Territorio Nacional de Río Negro
Las transformaciones del Estado y los Territorios Nacionales
Estado provincial y estructura institucional en épocas de proscripción
Consideraciones finales.

Bibliografía

Fuentes consultadas

El área social en los orígenes del Estado provincial rionegrino (1955-1966). Romina Jacqueline Marchisio

Resumen

Introducción

El campo de acción del ministerio de asuntos sociales
Las áreas en la implementación de políticas del ministerio de asuntos sociales
Conclusiones

Bibliografía

“Rupturas y continuidades en la construcción del Territorio, instalación del Centro Regional Patagonia Norte - INTA (1980-1997)”. Silvana López y Paula Núñez

Resumen

Introducción

Del desarrollismo a los albores neoliberales: La Región Patagónica en el cambio de época
Descentralización del Estado y la construcción de la gobernanza en la Región Norpatagónica ¿rupturas o continuidades?: El INTA como un actor más en el proceso de descentralización

Bibliografía

Fuentes

Publicidad de los actos de gobierno: Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. Nazarena Contreras

Resumen

Introducción

El Boletín Oficial en Río Negro: Marco Normativo
Estructura organizativa del Boletín Oficial: Áreas y secciones
Sujetos obligados a brindar información pública y usuarios del Boletín Oficial
La percepción de los usuarios en el uso del Boletín Oficial

Consideraciones finales

Referencias Bibliográficas

Fuentes documentales

Viedma: entre el modelo de ciudad y las dificultades en la producción de hábitat (Parte 1). Julián Arribas.

Resumen

Introducción

El modelo de ciudad y la distribución urbana
Planificando la ciudad: tres ideas fuerza
La distribución espacial en la ciudad

Obstáculos y dificultades que se presentan
El Código Urbano y sus exigencias
El sueño de la ciudad “compacta” y las políticas de gestión de suelo
Movilidad del suelo ocioso
Redistribución de la renta del suelo
Acceso a la tierra
Creación de espacio urbano y actores intervinientes
Conclusión
Bibliografía
Normativa Consultada

Entre las convicciones y las demandas. La instalación de la Planta Nuclear en Río Negro. Eliana Medvedev y Miriam Maldonado

Resumen
Introducción
Una introducción teórica -la importancia de la ética en la gestión pública
La planta nuclear en Río Negro
Anuncio de su Instalación
Viedma y la Asamblea No Nuclear
La Iglesia en la palabra de los Obispos
Escenario político- elecciones PASO
El resultado electoral y la decisión del gobierno
Conclusiones
Referencias Bibliográficas

La ampliación de Derechos en la Política de Salud Mental de la Provincia de Río Negro. Carolina Semprini.

Resumen
Introducción
Salud mental en Río Negro. Antecedentes
Dispositivos comunitarios:
Órgano de revisión. Debate de los actores sobre su creación en la provincia de Río Negro
Consideraciones finales
Referencias bibliográficas
Entrevistas

Políticas culturales e iniciativas civiles: la conformación de la Orquesta estable de Bahía Blanca (1956-1959). María Noelia Caubet.

Resumen
La Orquesta Estable, una iniciativa local
Lo instituido como proceso: negociaciones y adaptaciones en la conformación de la orquesta
Reflexiones finales
Referencias Bibliográficas

Tercera Parte *Seguridad e instituciones de control: trayectorias, prácticas y estrategias*

Crimen del comisario Hegoburu. Análisis retrospectivo de sus actores. Luis Adrián Rondeau

Resumen

Introducción

Policía, Prensa y Poder Judicial de los años '20

Hegoburu, policía y político

El mártir policial. Actos y discursos

Diario La Nueva Era. Su asistencia al victimario

Conclusiones finales.

Referencias Bibliográficas

Material hemerográfico

Otras Fuentes citadas

Tramas locales de inteligencia en la zona andina de Río Negro (1975-1980). María Eva Muzzopappa y Ayelén Mereb.

Resumen

Introducción

Un recorrido histórico necesario. La Inteligencia como cuestión de Estado en Argentina

Patagonia, ¿zona fría?

Tejiendo la red

Conclusiones

Referencias bibliográficas

El gobierno de la (in)seguridad en Neuquén. Estrategias de prevención del delito en la Provincia del Neuquén (2003-2011). María Dolores Sancho

Resumen

Introducción

El PIS en los “papeles”

El control del delito en el período pos-asesinato de Fuentealba

Lo que dice el PGSC

Consideraciones finales

Bibliografía

Unidad especial: Un acercamiento etnográfico a la policía local en San Carlos de Bariloche. María José Morteyrú

Resumen

Introducción

Entrando en la dimensión desconocida

La jurisdicción, una categoría nativa de campus

Conformación y tareas de la Unidad

Dos discursos, una misma policía

Conclusión

Referencias bibliográficas

Artículos Periodísticos

Pibes de (y en) Bariloche. Distintas construcciones de vulnerabilidad en torno al ser joven. Carolina Gabriela Sena

Resumen

Introducción

Primeros acercamientos a la categoría “joven en relación al campo”

Una experiencia

Normalizando las vulnerabilidades y el ejercicio de impugnarlas: “es lo que nos toca”

Tipos de vulneraciones de derechos del/la joven que se ponen en juego

Reflexiones finales

Referencias bibliográficas

NOTAS

INDICE DE AUTORES

La Patagonia en el escenario nacional : miradas sobre el pasado, presente y futuro :
VIII Jornadas de Historia de la Patagonia / María Teresa Varela ... [et al.] ;
compilado por María Teresa Varela ... [et al.]. - 1a ed compendiada. - Viedma :
Roberto Carlos Tarifeño Molina , 2020.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-86-3917-8

1. Historia Argentina. 2. Patagonia. I. Varela, María Teresa II. Varela, María Teresa,
comp.

CDD 982

Coordinadores

María Teresa Varela (CEAP-CURZA-UNCo)

Roberto Tarifeño Molina (CEAP-CURZA-UNCo)

Comisión Organizadora General

Marisa A. Moroni, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Instituto de Estudios Socio históricos/CONICET.

Martha Ruffini, Universidad Nacional de Quilmes/CONICET.

Glenda Miralles, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación.

María Andrea Nicoletti, Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa)/ CONICET.

Graciela Iuorno, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades/CLACSO.

María de los Milagros Pierini, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos.

Daniel Cabral Márquez, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Unidad Académica Comodoro Rivadavia. Instituciones Organizadoras de las VII Jornadas de Historia de la Patagonia

Dr. Gonzalo Pérez Álvarez. Universidad Nacional de la Patagonia-Trelew,

Dr. José Marcilese Universidad Nacional del Sur (UNS)

Prof. Gabriela Fernández. Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTREF)

Instituciones Organizadoras de las VII Jornadas de Historia de la Patagonia

Centro de Estudios y Análisis Político, Centro Universitario Regional Zona Atlántica (Universidad Nacional del Comahue)

Departamento de Estudios Políticos, Centro Universitario Regional Zona Atlántica (Universidad Nacional del Comahue)

CONICET



AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



Cajas de Administración de Gobierno, Años 1955 a 1957, Disponibles en el Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro.

Periódico La Nueva Era, Ejemplares de los años 1955 a 1957 disponibles en Museo Emma Nozzi, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

Sistema de Información Jurídica de la Nación. Disponible en www.saij.gov.ar

Los nuevos estados provinciales: procesos políticos y estructuración institucional en los orígenes de la provincia de Río Negro

Miguel Ángel Franco. (IIPPyG-UNRN). mafranco@unrn.edu.ar

Resumen

Luego de la segunda mitad del siglo XX, los territorios nacionales alcanzaron un papel preponderante en la dinámica política institucional de la Argentina. El peronismo encaró decididamente su transformación en provincias argentinas mediante el proyecto y posterior aprobación de la ley. Sin embargo este proceso lo continuarán otros sujetos políticos con la exclusión de quienes lo habían puesto en la agenda política. Durante esos años entonces se asiste a un proceso de peronización y desperonización de las nuevas provincias argentina que ha sido estudiado desde amplios y variados enfoques y disciplinas. Nuestra intención en esta ponencia estará centrada básicamente sobre la reconstrucción histórica del diseño institucional del Estado que adquiere la provincia de Río Negro, y de esta manera poder contribuir al conocimiento sobre el origen de las organizaciones y las burocracias rionegrinas.

Palabras clave: Nuevos Estados – diseño institucional – burocracia – Río Negro

Estado nacional, provincias y territorios en Argentina

El desarrollo centralista y corporativo (Oszlak 1997) que adquirió históricamente el Estado en Argentina, trajo aparejado entre otras consecuencias, un fuerte nivel de exclusión en doble sentido; para las provincias y muy especialmente para los territorios nacionales significó una participación muy marginal en las decisiones de intervención del Estado

nacional; para los actores políticos no representados por medio de las corporaciones, la ausencia de canales adecuados para que sus intereses sean tenidos en cuenta en la vida nacional.

Esta hipótesis condujo a ver la conformación del Estado, las dinámicas políticas y la administración pública en los espacios subnacionales bajo condiciones histórico-sociales particulares para cada jurisdicción, lo que además permitió ser pensadas a partir de categorías teóricas propias de una mirada regional-local.

La histórica conformación de los estados subnacionales en la Argentina se presenta como un largo proceso que se inicia en 1819, con las constituciones de algunas provincias argentinas, los reconocimientos autonómicos y la conformación de unidades federales hasta la sanción de la Constitución Nacional en 1853 en que se reconoce la existencia de 14 provincias; luego de esa fecha se incorporan enormes territorios, los cuales fueron denominados consecutivamente: Tierras Nacionales (1862), Gobernaciones Militares (1872) y finalmente, Territorios Nacionales (1884). Por último, durante la década de 1950, se produce la provincialización de esos “territorios nacionales” incorporándolos al esquema institucional argentino¹⁶⁷.

La provincialización de los Territorios Nacionales ha sido considerada dentro de la historiografía regional como uno de los hechos más importantes de la Argentina de los años 50 del siglo pasado (Ruffini 2005; Leoni – Solís Carnicer 2015; Melo 2012; Favaro 1996, 2015; Arias Bucciarelli 2003; Vilaboa y Bona 2007; Mases y otros, 1997, Raffart y Mases 2011).

Su trascendencia deviene de la incorporación de estos espacios territoriales a la arena política nacional y a la conformación de un nuevo esquema de poder que va a modificar los modos tradicionales de la política argentina y la integración social de nuevos sectores hasta entonces marginados.

Cuando durante el gobierno de Juan D. Perón (1946-1955) se da inicio a un proceso irreversible de provincialización de los Territorio Nacionales, ya nadie duda de que ésta decisión cambiará definitivamente las relaciones de poder en la Argentina.

Sin descuidar la importancia que tienen los análisis centrados en estos procesos, creemos que se ha omitido resaltar en ellos un componente central y mucho más amplio de las relaciones sociales de poder, que simultáneamente se venía forjando a nivel nacional: la

transformación institucional del estado, su diseño y su rol en el ejercicio de la coordinación social.

El cambio significativo desempeñado por el papel del Estado desde la década del 1930 y particularmente luego de la segunda guerra mundial, ha producido también modificaciones en las relaciones sociales de poder. El aumento del sector burocrático, de la mano de obra en el sector terciario, la organización corporativa de los intereses ligados al capital o al trabajo, su institucionalización en cámaras empresariales y sindicatos, y la función de arbitraje del Estado entre ellos, son algunos de los rasgos más importantes.

Tras la gran crisis de 1930 y las circunstancias históricas específicas que se desarrollan, el Estado interventor, protector y bienestarista es el cambio institucional más importante de las sociedades capitalistas.

Las teorías explicativas sobre el desarrollo y consolidación de este *complejo institucional* sacan a la luz determinadas características que ubican al Estado como un actor con capacidad autónoma (Mann 2011) para actuar en el rumbo de una sociedad más allá de los intereses de las clases o grupos dominantes.

Los estudios sobre este proceso de expansión del Estado en la escena argentina ha sido intensamente abordado y los resultados arrojan conclusiones muy diversas, donde la gran mayoría coincide en caracterizarlo como un Estado de tipo corporativo (Andrenacci, Falappa y Lvovich 2004; Sidicaro 1981).

Dado el fuerte condicionamiento que impuso durante mucho tiempo la tesis del estado centralista y corporativo, muy pocos estudios se han preocupado por estudiar que sucedía en los espacios sub-nacional en referencia con el desarrollo del Estado, las burocracias y los grupos de poder arraigados en el entramado organizativo e institucional¹⁶⁸.

Más allá de las iniciales investigaciones sobre los espacios territoriales que iniciara Orietta Favaro (Favaro y Morinelli 1991; Favaro 1992, 2001, 2005; Favaro y Cao 2005), este proceso no ha sido suficientemente desarrollado para el resto del país, fundamentalmente en jurisdicciones que previamente habían sido territorios nacionales, como es el caso de la provincia de Río Negro¹⁶⁹.

La mayoría de los estudios sub-nacionales han centrado el análisis sobre sistemas institucionales (partidos políticos, sistemas electorales, elecciones, campañas) y sociedad

civil (movimientos, corporaciones, grupos de interés), pero al mismo tiempo ha predominado un tratamiento subsidiario del rol desempeñado por el Estado y, de esta manera, tal vez sin proponérselo, han producido un descuido importante en este sentido.

La preocupación por los espacios sub-nacionales de poder no es novedosa (Cao y Favaro 2005), y brinda importantes líneas de exploración para la investigación de las realidades provinciales, a los que les atribuyen determinadas características diferenciales originadas en peculiaridades de los actores regionales y en la forma específica en que estos actores se articulan con otros interregionales y supranacionales.

La heterogeneidad y desigualdad del desarrollo regional en la Argentina ilustraría cierta características de la conformación institucional de estos estados sub-nacionales, una tarea que desde esta investigación nos proponemos realizar a partir del análisis y comprensión del proceso histórico-institucional que se fue forjando a partir de 1955 en el espacio territorial de Río Negro, con la intención de que los resultados obtenidos contribuyan al conocimiento de esta problemática a nivel nacional.

El Papel del Estado en el Territorio Nacional de Río Negro

Varios autores (Bandieri 2009; Arias Bucciarrelli 2011) sostienen que el proceso de ocupación tardía en Río Negro, a través de campañas militares y exterminio y confinamiento de la sociedad indígena preexistente a finales del siglo XIX, tuvo como objetivo expandir los límites de las actividades económicas ligadas principalmente a la ganadería ovina.

Pero también con estas formas jurídico-territoriales se buscaba al mismo tiempo limitar la conflictividad derivada de los procesos autonómicos que expresaron históricamente los estados provinciales en la Argentina en la conformación de un poder central (Melo 2012; Arias Bucciarrelli 2011; Favaro 2015; Ruffini 2011; Moroni 2007; Varela 2015).

En líneas generales, los estudios reseñados hacen referencia a unos espacios geográficos, administrativos y político-temporales, con existencia por fuera de las provincias históricas, en los que confluyeron la necesidad de consolidar definitivamente el poder del Estado Nacional, ocupando las tierras en las que aún su poder permanecía débil o incipiente, siendo esencial para ello, homogeneizar a los grupos sociales que allí confluían y la incorporación de terrenos aptos para expandir el naciente modelo agroexportador en

Argentina.

En este sentido, las decisiones gubernamentales dependían casi exclusivamente del poder del Estado Nacional, que mediante un esquema institucional le otorgó protagonismo a las diversas organizaciones burocráticas como Ministerios, Direcciones Generales, Consejos, oficinas y agencias, entre otras, que marcarán las trayectorias y las características sobresaliente de estos territorios dependientes del Estado Nacional¹⁷⁰.

El Estado cumplirá un papel fundamental en la conformación de esta sociedad rionegrina. Una imagen muy difundida, como la que sostienen Cao y Favaro (2005) entiende que fue el Estado Nacional el que asume casi exclusivamente la tarea de crear las condiciones de ocupación de estos territorios ante la falta de impulso inicial por parte de los sectores más dinámicos de la sociedad agroexportadora de aquella época.

En el caso rionegrino, formado sin limitaciones tras la ocupación militar, se exagera este rol del Estado, nacional primero y provincial después, en la formación de los grupos sociales dominantes y en la supervivencia de las distintas “islas” económicas y que posteriormente se transformarán en “islas” políticas (Camino Vela 2011). Esta situación se tradujo en un conocido proceso característico de Río Negro, en la medida que su conformación va a presentar a lo largo de su historia una fuerte desarticulación regional socio-económica que impidió la construcción de un proyecto integrador de la provincia.

La característica principal de estas regiones económica interiores estará constituida por su debilidad para lograr articularse en forma interdependientes; el resultado, por el contrario, ha mostrado a ellas vinculadas más bien a espacios extra-provinciales, con otras provincias, con el Estado nacional o con economías internacionales (Camino Vela 2011; Winderbaum 2005; Tagliani 2015; Favaro-Iuorno 2013; Ruffini 2004)¹⁷¹.

Estos autores además agregan un componente político para ésta explicación y sostienen que este desarrollo regional desintegrado, sumado a las limitaciones que el Estado Nacional imponía al ejercicio político de la ciudadanía, restringida solo y ocasionalmente al ámbito municipal durante su etapa territorialiana (que se prolongó por casi más de setenta años) actuaron decididamente en la carencia de construcción política de una provincia con fuerte identidad rionegrina.

Por lo tanto, en una provincia con serios problemas para lograr una unidad política sub-nacional, cuál ha sido el rol desempeñado por el Estado provincial para atraer,

conformar y agrupar fuerzas, opiniones, sentimientos para el logro de esa unidad política deseada; qué papel ha ocupado como homogeneizador y constructor de un sentimiento de pertenencia rionegrina; es decir, de qué manera ha desplegado en todo el territorio su *autonomía relativa*, como *catalizador* de fuerzas centrípetas y que, como dice Mann (2011), permita incorporarlo en las explicaciones del cambio como variable independiente¹⁷².

Sería de gran utilidad en el conocimiento histórico y político y para el conjunto de explicaciones sobre el proceso de construcción de una sociedad subnacional, si logramos describir y explicar el despliegue del Estado en dos principio básicos que lo constituyen como un actor central en todo esta trayectoria: por sus funciones, como un conjunto de instituciones cuyas actividades responden a normas, procedimientos y objetivos propios e irreductibles a las organizaciones sociales y económicas que lo soportan; y su posición en el orden social, donde el personal que dirige y ocupa la maquinaria estatal se ve involucrado en relaciones de indeterminación social en la toma de decisiones políticas con individuos y grupos organizados en la sociedad.

Las transformaciones del Estado y los Territorios Nacionales

Es a partir de la década de 1940 donde se abre en la Argentina una etapa histórica clave que modificó la intensidad y la relación de las lógicas de la intervención social y económica del Estado, fundamentalmente de aquéllas que algunos autores denominaron lógicas de intervención “en el centro” y “en las márgenes” (Andrenacci 2004).

Las enormes innovaciones políticas e institucionales que inaugura el período iniciado en 1943, pero fundamentalmente a partir del gobierno de J. D. Perón (1946-55), trajo consigo un cambio importante en la tradicional concentración del poder a favor del gobierno central.

La regulación pública de los contratos de trabajo y el crecimiento de los salarios reales por la vía “protectiva” del Estado en los conflictos capital-trabajo, culminaron en una alianza estratégica entre Estado y sindicatos que permitió el sostén esencial del gobierno peronista y la creación de un complejo de política social argentino que se extiende mucho más allá de 1955 (Andrenacci 2004).

La reglamentación de la conformación de las *Asociaciones Profesionales de Trabajadores* mediante el Decreto n° 23852 de 1945, luego convertido en ley tras la

asunción de Perón, sellaron los vínculos institucionales. La Secretaría de Trabajo y Previsión otorgó personería gremial a las entidades que la pidieron y que cumplieron con los requisitos establecidos en aquel reglamento.

Los sindicatos reconocidos, a través de un sistema de representación gremial monopólico. Adquirieron el derecho de peticionar, intervenir en las negociaciones colectivas de trabajo, celebrar y modificar convenios, y colaborar en los consejos técnicos y consultivos del Estado (Prol 2007).

El conjunto de reformas se instrumentaron a partir de la intervención de distintas áreas gubernamentales, en el ejercicio de la autoridad, como también en las normas que pautaron el acceso a los superiores cargos de gobierno. El poder de administración del Estado, principalmente el Poder Ejecutivo, se incrementó notablemente al mismo tiempo que perdió peso el Parlamento como instancia de negociación de intereses y atenuación de conflictos (Prol 2007).

La organización estatal y el conjunto de reformas se consagraron en normas y leyes sucesivas, como la Constitución Nacional y la Ley Orgánica de los Ministerios, ambas de 1949; y se completó en 1951 con la sanción e implementación de una nueva ley Electoral, que entre otras cuestiones ampliaba los derechos de ciudadanía (Prol 2007).

Las grandes innovaciones políticas e institucionales, las nuevas tareas que asumió el Estado nacional en política fiscal, planificación y legislación social y la utilización de las estructuras estatales nacionales para la construcción y afianzamiento de la propia identidad política y la maquinaria partidaria durante el peronismo (que no era novedosa para la época), trajo consigo dos consecuencias importantes: por un lado, la tradicional concentración del poder a favor del gobierno central; y por otro, lo que varios autores consideran como una peronización de la sociedad y el Estado (Ruffini 2005; Melo 2012)¹⁷³.

Según Ruffini (2005) la vía estatista de ampliación de ciudadanía, significó la preeminencia del poder político sobre la sociedad civil y en ese contexto las provincias y los territorios nacionales han tenido un papel clave en la integración de un nuevo esquema de poder que se inaugura en la Argentina en esos momentos. Se produjo una expansión de la presencia estatal en ellos, para fomentar su desarrollo económico y modificar paulatinamente su organización institucional. Esta expansión se manifestó en el crecimiento

de las estructuras administrativas, con el asentamiento de delegaciones de organismos nacionales y el desarrollo de infraestructura a través de la obra pública.

Un organismo clave será la Dirección General de Acción Política de los Territorios Nacionales, dependiente del Ministerio del Interior, que tuvo como objetivo incrementar el conocimiento de los territorios y auspiciar reformas legislativas que diseñaran formas institucionales previas a la provincialización (Ruffini 2005).

En 1949 se reforzó la presencia del Ministerio del Interior mediante la creación de dos oficinas asentadas en los territorios nacionales: una Subsecretaría de Gobierno, ocupada de cuestiones políticas, administrativas y de orden público, y una Subsecretaría de Fomento, encargada de obras públicas, agricultura, ganadería y censos, mientras que las acciones asistenciales fueron desplegadas por la Fundación Eva Perón (Prol 2007).

También se establecieron las delegaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión, que se ocuparon de mediar en los conflictos obreros, controlar la aplicación de las leyes laborales y realizar visitas por todo el territorio para difundir la legislación del trabajo.

Se realizaron conferencias de gobernadores de territorios convocadas por el Ministerio del Interior, en las que intervenía directamente el presidente Perón, escuchando las demandas e inquietudes de los mandatarios territoriales (Prol 2007).

Martha Ruffini (2005) sostiene que a partir del gobierno peronista se producirán acciones concretas que llevaran a estas jurisdicciones políticas a hacer realidad la progresiva ampliación de la ciudadanía política, que el propio peronismo venía realizando para otros espacios y sectores sociales. Con la Constitución de 1949 se posibilitará la participación de los territorios en las elecciones nacionales para presidente y vice de 1951 y 1954, se establecerá la delegación parlamentaria para los territorios, se reformará la desactualizada ley 1532 de año 1884 y se reemplazará por la 14.315 de efímera vigencia; y finalmente se provincializará la casi totalidad de los territorios, otorgándoles el rango de provincias autónomas a La Pampa y Chaco (1951), Misiones (1953) y posteriormente con la Ley 14.408 Neuquén, Río Negro, Formosa, Chubut y Santa Cruz (1955).

Desde 1952, el proceso de peronización de los territorios nacionales no solo implicaba que la sociedad se haga pueblo (Ruffini, 2009) sino también se debían realizar importantes cambios institucionales para poder cumplir con el nuevo rol y función asignado al Estado.

Como consecuencia de la promulgación de esta ley de provincialización, en Río Negro Emilio Belenguer renuncia como Gobernador del Territorio Nacional y casi inmediatamente el Gobierno Nacional lo nombra como Comisionado Nacional en la novel provincia (Dec. 11.024 del PEN). Las primeras medidas de este funcionario se orientan a la tarea de poner en marcha las instituciones que preveía el Artículo 19 de la ley de provincialización, pero además debía llevar adelante ciertas “instrucciones” que el gobierno nacional le había remitido, de las cuales la más importante referían a las de organizar los poderes ejecutivo y judicial, mediante una estructura ministerial que ponga el foco de atención en dos aspectos determinantes, los asuntos sociales y económicos, y que las decisiones y políticas públicas que implementen sean gobernadas por un tercer ministerio: de esta manera el 03 de septiembre de 1955 quedan constituidos los ministerios y asumen los Ministros de Asuntos Sociales, de Economía y de Gobierno¹⁷⁴.

El Comisionado Federal y su gabinete ministerial estarán en el cargo solo dos semanas. El 19 de septiembre de 1955, tras el golpe militar, se interrumpe el proceso institucional democrático y adquiere un nuevo y trastocado impulso la organización y puesta en marcha del gobierno y administración de las nuevas provincias patagónicas.

Estado provincial y estructura institucional en épocas de proscripción

A partir del golpe militar del año 1955 se da comienzo a un nuevo período de estructuración institucional del Estado provincial. El desafío para este nuevo espacio social y territorial es determinar la modalidad de su incorporación tardía a la Nación y definir el perfil político-institucional para enfrentar el desafío de administrar los conflictos emergentes.

La *desperonización compulsiva* (Spinelli 2013) de la política argentina también tuvo su correlato en la provincia de Río Negro y se tradujo en un conjunto de medidas antidemocráticas¹⁷⁵.

Fue de aplicación el conocido decreto 4166/56 que prohibía la mención del nombre, atributos, marchas y símbolos partidarios (Ruffini 2014).

Esta desperonización además incluyó, persecuciones, encarcelamiento, sanciones penales y pérdida de derechos políticos a los ex funcionarios del gobierno depuesto y dirigentes peronistas. En 1955 el gobierno de *facto* dispuso la creación de una Comisión Investigadora Nacional ramificada en todo el país en comisiones provinciales y sub

comisiones locales o regionales, con el fin de recibir denuncias e investigar actos de corrupción e irregularidades cometidos durante el peronismo (Ruffini 2014).

Sin embargo, contrariamente a lo que sucedió con el proceso de desperonización de la sociedad, en lo que respecta a la orientación y diseño del Estado, éste continúa una tendencia iniciada con el peronismo, cuya característica será una fuerte intervención del Estado y la burocracia en los asuntos del desarrollo económico y social.

Esta tendencia, que inaugura una serie de medidas a partir de 1955, se extiende incluso durante toda la década de 1960 y principio de la del 70 para la provincia de Río Negro. Si bien la mayor materialización del esquema institucional del Estado estará contenida en la Constitución Provincial sancionada en el año 1957, también hay que tener en cuenta algunas decisiones tomadas a partir de 1955 y, fundamentalmente luego de 1958, en los primeros gobiernos “pseudo democrático” y *de facto* que prosiguieron a la proscripción del peronismo hasta 1973.

El 19 de septiembre de 1955, el jefe del Distrito Militar Viedma, Cnel. Gualberto Wheeler, luego de plegarse al movimiento golpista encabezado por Eduardo Lonardi y la autodenominada “Revolución Libertadora”, se hizo cargo del gobierno de la provincia.

En Abril de 1957 le sucedió al frente del gobierno de la provincia Carlos Ramos Mexía, quien a pesar de no haberse institucionalizado la cuestión política, continuará desplegando el proceso político-administrativo hasta 1958. Entre 1955 y 1958 y con un cambio abrupto de actores y reglas del juego político, la estructuración institucional del Estado y la administración pública continuó su marcha.

Se registró a partir de ese momento por el Estatuto Provisional para el Gobierno y Administración de las Nuevas Provincias establecido por Decreto Ley 12.509 de Julio de 1956, que disponía amplias facultades a los Comisionados federales para crear organismos públicos y designar a los funcionarios y empleados, reafirmando un proceso ya iniciado mucho antes¹⁷⁶.

De esta manera entre 1956 y 1958 y antes de asumir las autoridades elegidas en los comicios provinciales de febrero de 1958, se decretó la creación de la Escribanía General de Gobierno (Decreto Prov. 1181/1957), la Dirección General de Trabajo y Previsión (Decreto Prov. 1258/1957), la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (Decr. Ley Prov. 133/1958), la Dirección General de Personas Jurídicas (Decr. Ley Prov.

162/1958), la Dirección de Vialidad de Río Negro (Decr. Ley Prov. 167/1958), la Dirección General de Asistencia Social (Decr. Ley Prov. 186/1958), y se regula las atribuciones y funciones de los principales organismos técnicos administrativos (Decr. Ley Prov. 166/1958).

La salida “democrática” con proscripción del partido peronista y comunista de 1957 dará lugar en todo el país a las elecciones para la reforma de la Constitución de 1949. En Río Negro se realizaron en el mes de julio para conformar la primer Convención Constituyente y deliberar y redactar la primer Constitución Provincial.

Como sucedió a nivel nacional, dos fuerzas políticas mayoritarias se disputaron el poder el 24 de julio de 1957: la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP). La UCRI obtuvo 9 convencionales y 6 la UCRP, pero además participaron otras fuerzas política, algunas de reciente conformación, quienes lograron obtener representación en la Convención Constituyente: la Democracia Cristiana y el Partido Socialista obtuvieron 3 cada uno, 2 el Partido Demócrata Progresista y uno el Partido Demócrata Nacional. Sufragó aproximadamente el 76% del padrón electoral y el voto en blanco obtuvo 19,5% de los votos, ocupando el segundo lugar (Abel 2011; Ruffini 2012).

Su accionar entre agosto y diciembre de ese mismo año se produjo en un tormentoso clima político que incluía proscripción del peronismo y una fuerte rivalidad territorial de las fuerzas políticas provinciales. El regionalismo y las disputas locales, como así también la localización de la futura capital de la provincia marcaron el rumbo y las dinámicas políticas de la sesiones (Iuorno 2008).

La Convención Constituyente, a través de la Comisión Redactora, presenta en la 10^o reunión del 22 de noviembre lo que más tarde se constituirá, con algunas modificaciones, en el esquema institucional básico del nuevo Estado provincial rionegrino.

En la Primer Sección, luego de enunciar los derechos civiles y las garantías clásicas del Constitucionalismo liberal, se comienzan a enumerar, en un Segundo Capítulo, los derechos sociales bajo un título abarcativo denominado Previsión, Asistencia Social y Trabajo.

Las disposiciones referentes al derecho del trabajo, que proponían la mayoría de los proyectos presentados por los distintos bloques ante la Comisión Redactora, habían sido

descartadas. La reforma constitucional nacional del año 1957 reunida en Santa Fe, en lo que se conoció como el Artículo 47 bis y otras disposiciones, al incorporar la mayor parte de los principios que los distintos proyectos sustentaban, permitió que pudiera eludirse este debate fundamental en aquellos momentos.

Además, al modificarse el Art. 67, inc. 11 de la Constitución Nacional, por lo cual se faculta al Congreso para legislar y establecer el Código de Trabajo, los convencionales provinciales entendieron que dicho Régimen no es facultad provincial sino nacional.

Esta cuestión no ha sido fácil de resolver en la historia argentina, que en el terreno jurisprudencial y doctrinario entendió por muchos años que el régimen de trabajo concernía a las provincias, las que tenían facultades para legislar o constitucionalizar principios que se referían al derecho del trabajador.

Aun así, los convencionales rionegrinos enfatizaron y dejaron explícito que el trabajo tendrá una función social y gozará de la protección de la provincia y no será considerada una mercancía. Para ello se crearán tribunales de trabajo, con funciones de conciliación y arbitraje obligatorios, tal como venía sucediendo en la etapa peronista.

En esta Sección, además se establece un régimen de seguridad social a toda la población y contempla las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez y muerte. El Estado se compromete a fomentar instituciones de solidaridad social, ahorro y cooperativas, con una fuerte protección de la familia y se obliga a proporcionar viviendas mínimas e higiénicas.

La salud y la asistencia social fueron consideradas *derechos*, para lo cual la provincia, dicen los Convencionales, organizará, promoverá y fiscalizará su defensa tanto individual como colectiva, en la que todo su accionar estará regido por un Consejo Provincial de Salud Pública.

El proceso de institucionalización comenzó a estructurarse 1959 con la sanción de la Ley N° 60 que crea un sistema público de salud. El Consejo Provincial de Salud Pública (CPSP) será el organismo rector de las decisiones en materia de políticas públicas de salud, y dotado según la ley de gran autonomía decisiva, inició los procesos de regionalización del sistema.

Este Consejo, como órgano administrador y fiscalizador del sistema, quedará conformado por representantes del Poder Ejecutivo y por los presidentes de los Consejos

Regionales, para lo cual la provincia quedó dividida en cinco regiones sanitarias, administradas cada una por los respectivos Consejos Regionales.

Estos Consejos regionales se conformaron con los directores de hospitales de la Región, los representantes municipales y de actividades gremiales, industriales y agrícola-ganaderas. Además, quedan constituidos los Consejos Vecinales en cada localidad, como órganos de colaboración y consulta con las facultades y funciones que les va a otorgar el CPSP.

Se previó la participación, con voz pero sin voto, de representantes de la Federación Médica de Río Negro, creada conjuntamente con los Colegios médicos de cada región sanitaria mediante esta ley.

El área central –CPSP- con entidad autárquica disponía de las partidas globales asignadas por el Presupuesto General, sumado a los ingresos que generaban sus propios servicios.

En el Capítulo III de la CP se establece que los servicios públicos son de la provincia, la riqueza queda al servicio de la colectividad y bienestar social y todas las actividades económicas serán consideradas en función social y la propiedad de los yacimientos de combustible sólidos, líquidos y gaseosos y del subsuelo son provinciales.

El régimen de la tierra (Cap. IV) se declara que es un instrumento de producción, por lo que se puede expropiar latifundios improductivos. En relación a la explotación de la tierra, el Estado tendrá que promover y fomentar el crédito y la cooperación, como así también el parcelamiento con fines productivos.

La CP, además, impone que una ley especial creará un organismo autárquico integrado por representantes del Estado provincial, del sector agrario, de las cooperativas rurales, de las sociedades de productores, para aplicar programas y políticas de colonización, crédito y seguro.

En el Cap. V, sobre el Régimen de las aguas, la C.P. ordena al Estado reglamentar su uso y aprovechamiento, y establece múltiples destinos: agricultura, fuentes de energía, sanitario e industrial.

A partir de ese momento, todo lo atinente al uso y apropiación del agua en la provincia será administrado por un ente descentralizado y autárquico, denominado Departamento Provincial de Aguas, en el que un Superintendente y representantes de los

usuarios de aguas públicas y de obras de riego, mediante un esquema colegiado, tendrán a su cargo el cuidado y administración de las obras fundamentales.

En la Sección Quinta queda definido un régimen educacional que impone la obligatoriedad de la enseñanza primaria, encomendando al Poder Legislativo la creación de un sistema público que organice la segunda enseñanza, la superior, la profesional, agrícola, industrial y que reconozca los títulos que emite los estados nacional y provincial. La dirección técnica y la administración recaerán sobre un Consejo Provincial de Educación con amplia autarquía para su funcionamiento y estará integrado por representantes docentes, de los consejos escolares que se creen en la provincia como así también representantes del Poder Ejecutivo.

La primer ley orgánica de Educación, la N° 227 del año 1961, determina que el gobierno y la conducción política del sistema educativo están a cargo de este Consejo, que planifica, orienta técnico-pedagógicamente la enseñanza (mediante la creación de un Diseño Curricular Básico General para cada uno de los niveles y particularizado para cada una de las modalidades), regula lo concerniente a títulos y certificados, formula el Reglamento Escolar Básico, establece el calendario escolar, designa, traslada, remueve y asciende al personal docente, técnico, administrativo y de servicios, así como lo licencia y sanciona.

Además planifica y ejecuta programas de formación, perfeccionamiento y actualización, brinda asistencia técnica, resuelve sobre la constitución de servicios, determina las condiciones mínimas de enseñanza y régimen de funcionamiento, establece los sistemas de evaluación y supervisión, coordina acciones y proyecta acuerdos, sistematiza y difunde la información, prepara el anteproyecto de presupuesto educativo, concede becas para estudios, administra los recursos destinados por el Estado provincial a la educación y ejerce todas las demás atribuciones que son necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la ley.

También en esta Sección Quinta adquiere jerarquía constitucional un régimen municipal, que reconoce a estas unidades mínimas del Estado su autonomía y capacidad para organizar y reglar ciertos aspectos de la vida local. Se les otorga el derecho a la elección de sus gobernantes mediante un régimen electoral específico y se les da el derecho de percibir rentas, organizar y administrar servicios locales, asegurando además su

coparticipación de impuestos provincial y nacional.

Los obliga a estos municipios a reconocer las existencias de Juntas Vecinales electivas para promover el progreso y participar de las decisiones locales, quienes podrán participar con voz en las deliberaciones de los órganos políticos de las municipalidades.

De esta manera los municipios de la provincia de Río Negro quedan dotados de amplias atribuciones de la vida comunal: expropiar bienes, contraer empréstitos, tener un presupuesto propio, formar organismos intermunicipales, imponer multas y municipalizar los servicios públicos.

Durante la exposición del proyecto de Constitución Provincial, el miembro informante de la Comisión Redactora hace una fuerte defensa del sentido federalista de esta propuesta constitucional y presenta a la historia Argentina como un largo proceso centralista que resulta necesario revertir. El Convencional Julio Rajneri, en la 10ª. Sesión del 22 de noviembre de 1957 formula a manera de denuncia que lo que más ha llamado la atención a los convencionales es la fuerte centralización de los últimos años (se refiere específicamente al período de gobierno del peronismo de 1946-1955), soslayando que esa historia de centralización proviene incluso de muchos años atrás. Todo el proceso vulneró las autonomías provinciales, para convertir el régimen federal en una ficción, donde la máxima expresión ha sido para estos convencionales el régimen político anterior. El convencional manifestó en esa oportunidad que

... los procesos políticos, sociales y económicos trastocaron las condiciones de este federalismo, por lo menos incipiente en el plano institucional, para ir llegando insensiblemente al proceso de centralización, al proceso de masificación, que es el signo de nuestra época¹⁷⁷.

Resulta interesante resaltar como compara este proceso de centralización entre provincias antiguas y los nuevos territorios:

...algunas veces se ha dicho que en este país, hablando a los hombres de los territorios, que era penoso que los territorios nacionales no se conviertan en provincia; pero mucho más penoso era ver convertidas las viejas provincias argentinas en territorio nacional.

Detrás de la defensa de este federalismo político, se esconde la defensa de un federalismo económico y en particularmente de tipo fiscal, que reivindicaba la posibilidad

de recaudar impuestos provinciales, la propiedad del subsuelo y de los recursos allí disponibles, como así también capacidad de reclamar para sí las fuentes de energía potenciales en los cursos de los ríos.

Pero tal vez lo que más llama la atención es la reivindicación de un federalismo social, que en esta provincia ha sido mitificada en términos de un Constitucionalismo social. La posibilidad de crear un sistema institucional que otorgue derechos sociales y además ponga en marcha un complejo de prestaciones en este campo ha sido vista como un hecho tal vez de “extrema audacia y un poco de utopía” que requieren algún tiempo de adaptación.

En febrero de 1958 se producen las primeras elecciones para los cargos ejecutivos y legislativos de la provincia. Nuevamente el triunfo corresponde a la UCRI y asumen el Dr. Edgardo Castello como primer gobernador elegido por las urnas y en mayo de 1958 se da comienzo a una segunda etapa de estructuración institucional, que será motivo de futuras investigaciones.

Consideraciones finales.

Existen ciertos indicadores institucionales que evidencian continuidad de algunas tendencias que se habían manifestado en el pasado peronista del Territorio Nacional de Río Negro y que se materializaron luego de 1955, tras la proscripción de este partido.

En la génesis misma del Estado provincial, como así también en el posterior período de estructuración que se extiende por lo menos hasta los primeros años de la década del 70, hay una marcada propensión que denota un tipo de Estado tal como lo imaginaron los diseñadores peronistas.

En este sentido creemos que lo que caracteriza el período fundacional, y a contrapelo de lo que sucede con la sociedad, es una peronización del Estado, pero en un sentido de *diseño institucional* más que político-social, y que posteriormente adquirirá significación y simbolización como un “Estado desarrollista”.

Esta hipótesis solo es posible si estamos de acuerdo en que un Estado tal como lo había planteado el peronismo (principalmente pero no solo en la Constitución de 1949) está basado en una serie de principios políticos e institucionales que lo definen.

En primer lugar, el rol y la función del Estado como mediador de conflictos entre actores corporativos de intereses, que se corresponde con un modelo de Estado corporativo

(Schmittter 1992). Como hemos visto en Río Negro fueron creados en los años iniciales un gran número de organizaciones burocráticas estatales que regulan la vida social y se caracterizan por ser conducidas y administradas por cuerpos colegiados que se sustentan políticamente en la lógica de la representación corporativa de intereses en el seno de su gobierno.

Así, este tipo de diseño organizativo se desarrolla en el sistema de políticas sociales (Salud Pública, Educación) mediante el formato de *consejos*, un diseño que acoge en su seno la representación de diferentes actores para la administración y toma de decisiones en materia de políticas públicas. Pero también sucede lo mismo en el campo de las actividades económicas, varias de las cuales se intentan promocionar (lúpulo, fruticultura, pesca) y con los bienes públicos que se intentan proteger (Agua).

Otra característica que define al Estado provincial es que, no sólo se presenta como garante de derechos sociales y colectivos, sino además productor y proveedor de esos bienes. En los campos de la salud, la educación, vivienda, asistencia social y turismo el Estado se erige como proveedor de los mismos. En este sentido también, hay una fuerte conciencia de las funciones que la burocracia estatal debe cumplir y que asocia lo público con lo estatal.

Políticamente hay una clara conciencia que el Estado debe intervenir en el desarrollo económico y además ser promotor a través de mecanismos concertadores de políticas públicas entre privados y públicos. Se pretende un Estado que debe propender al equilibrio social, económico y regional, y para ello debe tender a eliminar las desigualdades en estos campos.

Por último hay una profunda concepción organicista del Estado, abierto a las demandas sociales, con instituciones y burocracias participativas, quitándole de esta manera el rol de representación al parlamento. Esta cuestión nos introduce en una vieja discusión de teoría política, acerca de que los populismos no generarían instituciones, sino que la construcción política del poder está basada en la interacción del líder con las masas.

El diseño institucional de “administración por Consejos” en la provincia de Río Negro requiere de un análisis que tenga en cuenta dos teorías empíricas que aún resultan muy conveniente considerar dado el clima político de la época. Una de ellas, de carácter defensiva, sostiene que los Consejos fueron creados por las fuerzas políticas vigentes en

esos momentos, para asegurarse de que una futura eventual aparición del peronismo, las derrote en las urnas y las deje afuera de las decisiones de gobierno, tal como habría ocurrido durante el proceso de peronización del Territorio Nacional. La otra, definida como de tradición democrática, basada en la idea de que con ésta forma de administración corporativa, el peronismo proscrito podía participar en las decisiones política. Ambas merecen un análisis más profundo.

Bibliografía:

Abel, José Luis (2011) “La UCRI de Río Negro 1958-1963: Partido, elecciones y gobierno” Ponencia presentada en las IV Jornadas de Historia Social de la Patagonia, Santa Rosa, 19 y 20 de mayo de 2011.

Andrenacci, L.- Falappa, F. y Lvovich, D. (2004) “Acerca del Estado de Bienestar del Peronismo Clásico (1943-1955)”. Bertranou, Julián; Palacio, Juan Manuel y Serrano, Gerardo: *La política social en la Argentina: historia y memoria institucional*; Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín.

Arias Bucciarelli, Mario (2011) “La Patagonia argentina como territorio nacional. Perspectivas de análisis”. VIII Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia argentino – chilena. Las fuentes en la construcción de una historia patagónica. Secretaría de Cultura de Chubut. Rawson (2016) “Abordajes y perspectivas en torno a los Territorios Nacionales en Argentina. Un itinerario Conceptual y empírico sobre la producción historiográfica más reciente”. *Boletín Americanista*, Reviste Cientifique de la Universditat de Barcelona, N° 72, Barcelona.

Arias Bucciarelli, Mario y Jensen, Silvina (2003) “Lo territorialiano como dimensión de análisis. Un aporte a la comprensión de la historia de los Territorios Nacionales”. Actas de las Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Salta.

Bandieri, S.; Blanco, G.; y Varela, G. (Dir.) (2005): *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*. Neuquén; Educo.

Bandieri, Susana (2009). *Historia de la Patagonia*. Ed. Sudamericana.

Bona, Aixa y Vilaboa, Juan (2008). “La transición política de los territorios nacionales y la caída del peronismo. El caso de Santa Cruz”. Ponencia presentada en 3ras. Jornadas de Historia de la Patagonia, San Carlos de Bariloche, 6 al 8 de noviembre del 2008, edición en CDR.

- Bona, Aixa y Vilaboa, Juan (coordinadores) (2007). *Las formas de la política en la Patagonia*, Biblos, Buenos Aires.
- Camino Vela, Francisco de Asis (2011). *La dinámica política en la Provincia de Río Negro (Argentina) desde mediados del siglo XX: El predominio de la Unión Cívica Radical* (Tesis Doctoral Inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Cao, H. - Favaro, O. (2005) “Los estados provinciales. Una conceptualización provisoria”. *Sujetos sociales y políticas. Historia reciente de la Norpatagonia Argentina*, Bs. As., CEHEPYC, Centro de Estudios Históricos de Estado, Política y Cultura, Ed. La Colmena.
- Entraigas, Jorge (2016) *Federalismo y Provincialización. El Territorio Nacional de Río Negro. S/E.*, Viedma.
- Favaro, O. y Morinelli, M. (1991) *Petróleo, estado y nación*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina,
- Favaro, O. (2001) *Estado, política y petróleo. La historia política neuquina y el rol del petróleo en el modelo de provincia, 1958-1990*. [en línea]. Tesis doctoral. Universidad Nacional de La Plata.
- Favaro, O. - Iuorno, G. (editoras) (2013), *La trama al revés en años de cambio. Experiencias en la historia argentina reciente*, Publifadecs, General Roca.
- Favaro, Orietta (1996) “Realidades contrapuestas a los estados provinciales. Los Territorios Nacionales, 1884-1955”. *Rev. Realidad Económica*, no. 144, 1996.
- Favaro, Orietta (2015) ”Re-visitando el tema del estado-nación en la historia argentina. Reflexiones desde otro lugar: los Territorios Nacionales” . *Revista Pilquen - Sección Ciencias Sociales*, vol. 18, núm. 1, 2015, pp. 63-77 . Universidad Nacional del Comahue , Viedma, Argentina.
- Favaro, Orietta (1992) “ Territorio y petróleo: La intervención estatal en la industria petrolera. El caso Neuquén (1884-1955)”. *Rev. De Historia*, N° 3, Facultad de Humanidades, UNCo., Neuquén.
- Iuorno, Graciela (2008) “La provincialización de Río Negro. Interregno y conflictos de intereses nacionales y locales”. Graciela Iuorno y Edda Crespo (coord.) *Nuevos Espacios. Nuevos problemas. Los territorios nacionales*. Neuquén, Educo-Universidad Nacional del Comahue-Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-Cehepyc, Editores.

Leoni, M. - Solís Carnicer, M. (2015) “Peronismo, diseño institucional y centralización política. Un análisis a partir de dos espacios subnacionales argentinos: Corrientes y Chaco (1946-1955)”. *Revista Iberoamerica*, XV, 60, (2015), 61-79.

Mann, Michael (2011) “El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados”. En Acuña, Carlos (Comp.) *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mases, Enrique (1997): “Los orígenes del peronismo en la Argentina periférica: el caso de Neuquén”. Susana Bianchi y María E. Spinelli (comp.), *Actores, ideas y proyectos políticos en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires; IEHS.

Melo, Julián A. (2012) “El efecto populista. Territorios nacionales, provincializaciones y lógica populista durante el primer peronismo”. *Revista Pilquen*, Sección Ciencias Sociales, Año XIV, N° 15.

Moroni, M. (2007). *La Construcción de un Espacio Institucional desde una Perspectiva Regional. La Organización y Administración de Justicia en el Territorio Nacional de la Pampa a Fines del Siglo XIX*. *Estudios Sociales*, 32(1), 129-142. <https://doi.org/10.14409/es.v32i1.2590>.

Oszlak, Oscar(1997) *La formación del Estado Argentino*, Ed. Planeta, Bs. As.

Prol, María Mercedes (2007) “Arreglos institucionales en el régimen político del primer peronismo (1946-1955)”. *El Peronismo revisitado: nuevas perspectivas de análisis – Dossier coordinado por Marcela Gené y Moira Cristiá*.

Rafart., Gabriel y Mases, Enrique (2001). *El peronismo desde los territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río Negro 1943-1958*, Editorial de la Universidad del Comahue EDUCO, Neuquén.

Ruffini, Marta (2004): “Poder y gobierno. Relaciones entre el Estado nacional, gobierno territorial y autoridades locales en el territorio nacional de Río Negro (1884-1890)”. *Rev. Perspectivas sobre la Administración, las políticas públicas y el Estado*, Año 1, N° 1. Viedma; CURZA – UNCo. Pp. 195-212.

Ruffini, Martha (2012) “Un orden institucional para las nuevas provincias argentinas en tiempos de la “revolución libertadora”. *Democracia y Ciudadanía en*

los debates de la convención constituyente de Río Negro (1957)”. *Revista Historia Caribe*, Volumen VII N° 2012 - Enero – Junio, pp 77-100.

Ruffini, Martha (2014) “Poder, exclusión y conflictos en la Patagonia Argentina, Río Negro (1958-1966)”. *Revista Estudios*, (29), 2014, 1-34.

Ruffini, Martha (2005): “Peronismo, Territorios Nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización”. *Avances del Cesor*, V, 5, pp. 144-145.

Schmitter Philippe C., Lehmbruch Gerhard (1992), *Neocorporativismo I. Más allá del Estado y del mercado*. Alianza Editorial. México, D.F.

Sidicaro, Ricardo (1981) “Consideraciones sociológicas sobre las relaciones entre el peronismo y la clase obrera en la Argentina, 1943-1955”; *Boletín de Estudios Latinoamericanos y del Caribe* n° 31; Amsterdam.

Tagliani, Pablo (2009) “Los inicios del desarrollo económico de Río Negro”. *Revista Pilquén*, Sección Ciencias Sociales, núm. 11, junio-diciembre, pp. 1-13 .

Tagliani, Pablo (2015) *Economía del Desarrollo Regional. Provincia de Río Negro, 1880-2010*. Ed. La Colmena, Bs. As.

Spinelli, María Estela (2013) *De antiperonistas a peronistas revolucionarios. Las clases medias en el centro de la crisis política argentina (1955-1973)*. Buenos Aires: Sudamericana.

Taranda, Demetrio (1992) “El papel del Estado y del capital británico en el proceso de constitución de la matriz productiva del Alto Valle de Río Negro y Neuquén”. *Revista de Historia* N° 3, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades, Neuquén.

Varela, María Teresa (2015) *Estado y Territorios Nacionales. Relaciones, tensiones y conflictos en la sociedad y la política rionegrina (1916-1943)*. Tesis Doctoral. Universidad Nacional de la Plata. Disponible en: sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49583/Documento_completo.pdf?...3

Winderbaum, Silvio (2005): “Río Negro: una fragmentación espacial...perfectamente organizada”. Susana Bandieri, Graciela Blanco y Gladis Varela (Dir.), *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*. Neuquén; Educo. Pp. 349-387.

Fuentes consultadas

Decreto n° 23852 de 1945

Ley de Asociaciones Profesionales 23.852, dictada en 1945

Constitución Nacional 1949

Ley Orgánica de los Ministerios, de 1949

Ley 14.408 Provincialización de los territorios nacionales

14.315 Orgánica de Territorios Nacionales

Dec. 11.024 del PEN)

Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro (AHRN), Gobernación; Expte. N°9614 I- 5
Estatuto Provisional para el Gobierno y Administración de las Nuevas Provincias
establecido por Decreto Ley 12.509

Leyes y decretos provinciales

Escribanía General de Gobierno (Decreto Prov. 1181/1957),

Dirección General de Trabajo y Previsión (Decreto Prov. 1258/1957),

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (Decr. Ley Prov. 133/1958),

Decr. Ley Prov. 162/1958. Dirección General de Personas Jurídicas.

Decr. Ley Prov. 167/1958. Dirección de Vialidad de Río Negro.

Decr. Ley Prov. 186/1958. Dirección General de Asistencia Social

Decr. Ley Prov. 166/1958. Atribuciones y funciones de los principales organismos técnicos
administrativos.

Convención Constituyente de la Provincia de Río Negro, año 1957. Diario de Sesiones.

Ley N° 60 de 1959 de la Provincia de Río Negro.

Ley N° 227 del año 1961 de la provincia de Río Negro